

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30
DE MARZO DE 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20,00 horas del día 30 de Marzo de 2017, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión la Sra. Alcaldesa DÑA ANGELES MARTINEZ GARCIA, asistida por mí el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente la Sra. Alcaldesa Presidenta, procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- .- LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ
- .- ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ
- .- PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO
- .- LUIS MANUEL RUIZ CARLOS
- .- ANTONIO CUADRADO MUÑOZ
- .- JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ
- .- MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- .- MARIA LUISA REQUENA DE LAMO
- .- LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO
- .- JUAN MARIA ARENAS ESCRIBANO

SECRETARIO:

- .- DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE SESION ANTERIOR, 29 de Diciembre 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se interpela a los miembros de la Corporación sobre alegaciones a las actas, en su caso, pendientes de aprobación.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que en punto quinto, aprobación de la Operación de Tesorería en la aprobación del acuerdo dice “la abstención del grupo popular” cuando es “la abstención del grupo Ganemos Munera”.

Juan María Arenas Escribano del grupo Ganemos Munera, que él no dijo que la culpa de lo ocurrido fuese de ATM, sino que ellos con su labor de control, también tenían parte de culpa.

Juan Miguel Torres López del grupo socialista indica que él no dijo a la Alcaldesa que porqué se sonreía, sino que era lo que le hacía tanta gracia, ya que el respeto debe de ser siempre lo primero.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las actas de fecha 29 de Diciembre con las correcciones anteriormente relacionadas.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA. D. ANTONIO CUADRADO MUÑOZ.

Por parte de la Alcaldesa se procede a informar del escrito de renuncia presentado por Antonio Cuadrado Muñoz, concejal y portavoz del grupo socialista, y del que el Pleno debe de tomar conocimiento para su tramitación.

Toma la palabra Antonio Cuadrado Muñoz.....

“Yo Antonio Cuadrado Muñoz, concejal del grupo municipal socialista de la Corporación Municipal de Munera, electo por la lista del PSOE en las elecciones municipales de 23 de Mayo de 2015, ante la Corporación municipal del Ayuntamiento Expone:

Que por serias discrepancias con dos miembros de mi grupo sobre la forma de gestionar este Grupo y por hacia donde se quiere ir en forma de cambio político en este Ayuntamiento me veo en la obligación de presentar mi renuncia al cargo de concejal.

No me gusta mentir ni tengo por qué hacerlo en este caso, se dimite de un cargo por algún motivo que siempre maquillamos al decir que lo hacemos por motivos profesionales, por motivos de salud o por la familia, no es mi caso os lo puedo asegurar.

Son muchas veces las que pensamos que dar un paso al frente en forma de dimisión es de cobardes, creo que es más de cobarde agarrarse a un cargo y dejar pasar el tiempo como si nada.

Lo que comunico a la Corporación municipal de Munera, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General en instrucción de la junta Electoral Central de 10 de Julio de 2003, con el fin de que se proceda el relevo mediante candidatos de la lista por la que fui elegido.

QUISIERA dejar muy claro que para mí ha sido un orgullo formar parte de la Corporación Municipal de Munera, y es de agradecer el equipo de gobierno que más allá de nuestras discrepancias políticas siempre nos hemos tratado con suma educación, y lo que les he pedido en forma de documentación más pronto o más tarde se me ha entregado, siempre!!!.

Y por supuesto que entendáis que en todas mis intervenciones nunca he tratado de faltar el respeto a nadie y si alguna o alguno así lo entendiese les pido disculpas, más allá de todo esto, somos personas adultas y educadas, y una vez acabado los plenos aquí se ha quedado todo, por lo menos por mi parte.

Gracias de verdad por haberme dejado expresar siempre mi pensamiento.

Os deseo de verdad que todo os valla bien.”

La Alcaldesa interviene para manifestar en nombre de todo el grupo popular su agradecimiento en su labor como concejal de este Ayuntamiento, respetan su decisión y señalar que aun desde la diferencia siempre ha primado el respeto.

Luis Antonio Arenas Cantero portavoz del grupo Ganemos Munera, manifiesta su agradecimiento y compañerismo en la labor desarrollada como concejal. También agradece “la caña” que ha dado que les ha hecho aprender ya que son novatos en esto de la política.

Interviene Luis Villora Martínez primer teniente alcalde, manifestando que agradece a Antonio sus críticas ya que de ellas se aprende.

Por unanimidad de de todos sus miembros presentes, La Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia del cargo de concejal de ANTONIO CUADRADO MUÑOZ, del grupo socialista.

SEGUNDO: Proponer como sustituto en la candidatura del grupo socialista de las elecciones locales 2015, a ANTONIO JOSE GRANDE GARCIA.

TERCERO: dar traslado de dicho acuerdo a la JUNTA ELECTORAL CENTRAL, de acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para que emita la correspondiente Credencial a nombre de ANTONIO JOSE GRANDE GARCIA y tome posesión en el primer Pleno que se celebre.

PUNTO TERCERO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de las Resoluciones aprobadas desde el último Pleno de carácter ordinario, de las que tienen copia todos los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

PUNTO CUARTO: DACION CUENTA LIQUIDACION EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.

La Sra. Alcaldesa procede a conceder la palabra a Rafael Martínez, funcionario de intervención y tesorero de este Ayuntamiento, para que dé cuenta de la Liquidación del ejercicio de 2016.

Toma la palabra Rafael Martínez Martínez dando cuenta del Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la Liquidación.

“Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016, informada por la Intervención, esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 193.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, le presta su aprobación con el siguiente resumen:

Primero.- La contabilidad del ejercicio liquidado se ha desarrollado con sujeción a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, aplicándose el Plan de Cuentas que contiene el Anexo de la misma.

Segundo.- La liquidación presupuestaria se ha efectuado conforme al artículo 191 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado en los artículos 89 y siguientes del indicado Real Decreto 500/1990.

Tercero.- En la liquidación se ha incorporado el expediente de Regularización de saldos acreedores, tanto por prescripción como anulación, según anexos aprobados en Resolución de la Alcaldía.

Cuarto.- Dicha liquidación presenta el siguiente resultado presupuestario:

		Euros
--	--	-------

1. Derechos reconocidos netos	+	3.243.978,38 €
2. Obligaciones reconocidas netas	-	2.949.364,87 €
3. Resultado presupuestario (1-2)		294.613,51 €
Ajustes:		
4. Desviaciones positivas de financiación	-	
5. Desviaciones negativas de financiación	+	
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	+	
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): ¹		294.613,51€

Quinto.- El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2016, es el siguiente:

		Euros
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:		498.457,76 €
- De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	+	497.444,62 €
- De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	+	
- De recursos de otros entes públicos	+	
- De otras operaciones no presupuestarias	+	1.013,14 €
- Saldos de dudoso cobro	-	
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
	TOTAL (A)	498.457,76 €

		Euros

¹ Si la suma algebraica es positiva: "Superávit", si es negativa: "Déficit".

2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:		1.249.714,56 €
-De presupuesto de gastos (presupuesto corriente)	+	155.034,80 €
-De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	+	96.901,83 €
-De presupuesto de ingresos recursos de otros entes públicos	+	
-De otras operaciones no presupuestarias	+	997.777,93 €
-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
TOTAL (B)		1.249.714,56 €

		Euros
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio (C)	+	129.985,46 €

		Euros
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (A - B + C)		-621.271,34 €

		Euros
1. Remanente de tesorería total		-621.271,34 €
2. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		
3. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2)		-621.271,34 €

Sexto.- No se recogen remanentes de crédito con compromiso expreso.

Séptimo.- Aprobada la liquidación por la Alcaldía, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La Corporación queda enterada.

PUNTO QUINTO: APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.

La Alcaldesa manifiesta que se han mantenido diversas reuniones al objeto de estudiar, elaborar y en su caso consensuar la aprobación de los presupuesto ejercicio 2017.

A continuación toma la palabra Rafael Martínez, funcionario de intervención y tesorero municipal, para dar cuenta del expediente del presupuesto.

Con anterioridad a la aprobación, se requiere un informe de intervención donde se haga constar que cumple con el techo de gasto y el principio de estabilidad presupuestaria. En este caso así es dado que se cumple.

A continuación procede a dar lectura a la memoria explicativa del presupuesto ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y teniendo en cuenta el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre de Medidas Urgentes en materia presupuestaria y Financiera para la corrección del déficit público y las obligaciones contempladas en la orden HAP / 2105 / 2012 de 1 de octubre de 2.012, que desarrolla la ley Orgánica 2 / 2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2017, cuyo importe asciende a 3.326.763,98 euros, en ingresos y 3.326.763,98 euros en gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

OBSERVACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS PARA EL EJERCICIO

CONTABLE DE 2.017

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.268.228,77 euros, experimentando un aumento de 72.735,80 euros respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2016, como consecuencia de la aplicación y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, así como en aplicación de lo estipulado por la Ley de Presupuestos del Estado para 2.017, en cuanto a las Retribuciones de los Empleados Públicos (incremento salarial del 1%, pendiente de aprobación).

Asimismo, se mantiene la consignación en la partida sueldo otro personal, con el fin de atender la contratación mediante oferta de empleo, de varios peones durante tres meses con el fin atender los servicios de limpieza en vías y dependencias, en los periodos en los que no existe contrataciones de los Planes de empleo, y la subida del salario mínimo interprofesional

También, se han atendido las consignaciones presupuestarias necesarias para atender las modificaciones en relación con la Guardería Infantil, según se recoge en la relación de puestos de trabajo que se acompaña al presente presupuesto.

El porcentaje del Capítulo I supone el 38,12 por cien del total del presupuesto

CAPÍTULO 2. Se ha continuado con el esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2017, para este tipo de gastos, crédito por importe de 1.078.782,09 euros, que supone una disminución de 116.017,99 euros sobre estos mismos gastos en el Presupuesto Municipal de 2016 y que viene motivado por la reducción del gasto en el alumbrado público tras la instalación de tecnología "led", y la reducción de la partidas gastos jurídicos y notariales, al no preverse en principio otros gastos que los ya reconocidos por sentencias judiciales anteriores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de MUNERA pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación

El porcentaje de este capítulo de gastos es de 32,43 sobre el total del presupuesto.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, con una consignación por importe de 21.000,00 euros, que coincide con el presupuesto en 2.016.

El porcentaje de los gastos financieros es de 0,63 sobre el total del presupuesto.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. El crédito de este Capítulo asciende 449.241,03 euros existiendo un aumento sobre 2.016 de 76.735,02 euros, concretamente en la partida de atención servicio de ayuda a domicilio a través del consorcio de Servicios sociales, cuyo importe es de 303.741,03 euros, manteniéndose prácticamente los mismos importe de gastos en el resto de partidas con respecto al ejercicio anterior para Consorcio de Medio Ambiente, a Entidades sin ánimo de Lucro; aportaciones a mancomunidad Almenara, Fundación Sierra de Alcaraz. Ayudas Natalidad y Atenciones Benéficas y Asistenciales, El porcentaje del capítulo 4 es de 13,50 por cien sobre el presupuesto de 2.017.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2017 **inversiones reales** por un importe de 446.433,35 euros, que supone un aumento en inversiones de 21.515,32 euros, sobre lo consignado en el ejercicio 2.016 se mantiene las consignaciones para programas de empleo P.E.E.Z.R.D, (85.000,00), es de destacar el continuo compromiso de la Corporación Municipal con la creación de empleo, dentro del Plan de Empleo Autonómico, con un presupuesto de 129.000,00 euros, que permitirá la contratación de 15 trabajadores durante seis meses en una primera adjudicación y otros 5 para posibles y posteriores adjudicaciones, debiendo aportar el Ayuntamiento la seguridad

social así como los complementos necesarios a la contratación de personal cualificado, cabe destacar que la subida del salario mínimo interprofesional aumentará los costes en las aportaciones municipales a los distintos planes de empleo. Así mismo se ha destinado una partida para gastos en Materiales, por importe de 8.000,00 euros con exclusividad para las obras incluidas en este Plan. Otras partidas de inversión son Mejoras urbanas dotada con 15.000,00 euros, inversión en alumbrado público por importe de 10.000,00 euros, y la inclusión de una nueva partida de inversión en alumbrado público para ampliación de puntos oscuros en la localidad, con un importe de 12.000 euros, proyecto de reparación caminos rurales con 10.000,00 euros y materiales para obras de (Planes de empleo P.E.Z.R.D) por importe de 8.000,00 euros, Planes Provinciales con 20.000,00 euros, inversión en piscina municipal (5.000,00) , y consignación presupuestaria para el gasto de la posible subvención a través del programa leader, para construcción de naves, por un importe de 96.015,32 euros, como Partidas más importantes, entre otras.

La inversión prevista para el ejercicio 2.017, supone el 13,42 por ciento del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** , no se han habilitado expresamente partidas por lo que no existen consignaciones presupuestarias de gastos.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones, no existen previsiones de gastos en este sentido, por lo que no se han habilitado consignaciones presupuestarias al efecto y las cantidades en cuanto anticipos serán recogidos a través de operaciones no presupuestarias de tesorería.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, con una dotación de 63.078,74

destacando un aumento sobre el ejercicio anterior, de 14.220,24 euros, así las amortizaciones que serán necesario atender durante 2.017 son a Caja Rural de Castilla La mancha por importe de 22.468,96 (préstamo compra plaza de toros) y de 39.609,68 euros también a Caja Rural de Castilla la Mancha para el Préstamos de Proveedores y El porcentaje del capítulo de pasivos financieros sobre la totalidad del presupuesto es del 1,90por cien.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana), el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto de bices. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a: 1.301.286,80 euros, representan el 39,12 por cien del total del presupuesto y prácticamente son igual que los presupuestados en 2.016, siendo las partidas más importantes ibi urbana por importe de 700.000,00 euros, I.C.V, por importe de 202.983,50 euros, el Impuesto por cargos especiales (bienes inmuebles de características especiales)por importe de 181.223,79 euros; ibi rustica por importe de 108.906,93 euros; otros ingresos Impuestos sobre Actividades Económicas por importe 93.000,00 euros y por último los ingresos por el impuesto de Plusvalía por importe de 15.172,58 euros.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y cotos de caza asciende a 76.440,43 euros representando un 2,30 por ciento del presupuesto. Existe una disminución sobre 2.016 de 57.413,97, las partida que recoge el Impuesto de Construcciones y Obras por importe de 72.553,12 euros y la partida cotos de caza con 3.887,11 euros.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual están basadas en aplicación de los derechos efectivamente reconocidos en padrones de tasas por la prestación de los servicios, correspondientes al presente ejercicio 2.017, y en función de la recaudación obtenida en el correspondiente ejercicio anterior, siendo el importe total consignado en este capítulo de 457.361,09 euros representa un 13,75 por ciento del total del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, por importe presupuestado de 1.073.135,25,88 euros, representa 32,26 % sobre el presupuesto total, existiendo un aumento de 127.287,37 euros sobre el presupuesto de 2.016, que viene recogido por la consignación presupuestaria de una posible subvención del programa Leader, para construcción de naves por importe de 105.000 euros.

La partida principal, son la Participación en los ingresos del Estado, por importe de 595.922,76 euros, se recoge también las previsiones de ingresos de este capítulo las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para el ejercicio 2.017, a los distintos convenios, a saber Ayuda a domicilio, por importe de 177.803,21 euros; Plan concertado de Servicios Sociales por importe de 32.135,98 euros, Mantenimiento de la Vivienda Tutelada, por importe de 24.000,00 euros; Convenio de Discapacitados, por importe de 26.000,00 euros; psicomotricidad por importe de 5.800,00 euros; guardería infantil 8.615,55 euros, como se observa todas ellas con una consignación parecida a la del pasado ejercicio, para el funcionamiento del Centro de Día Municipal, se recoge la aportación por convenio de 85.620,70, entre otras.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles y canon que ascienden a 221.592,09 euros, prácticamente coincide el importe con lo presupuesto en 2.016, supone un 6,65 por cien, destacar los ingresos por arrendamiento fincas urbanas 38.000,00 euros y los canon por Abastecimiento aguas potables 31.716,01, Aerogeneradores

120.951,08 y fotovoltaica 7.553.29 euros que se mantienen en las mismas cantidades que el pasado ejercicio, partida para otros Cánones especiales, que se prevee existan durante 2.017, sobre los proyectos de obras previstos, con una consignación de 15.000,00 euros que supone el aumento en este Capítulo.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacción de parcelas, por importe de 11.000,00 euros, recoge la posibilidad de venta de parcelas rústicas (baldíos) por importe de 10.000,00 euros; y venta de parcela del polígono industrial por importe de 1.000,00 euros.

Representa un 0,33 por ciento del presupuesto.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, con un presupuesto total de 185.948,32 euros, representa un 5,59 % del presupuesto, cuya justificación viene dada por los ingresos previstos en razón de las subvenciones por parte de la Diputación Provincial, por importe de 20.000,00 euros para obras de inversión; Otras subvenciones JJ.CC por importe de 10.000,00; Plan empleo Autonómico 90.000,00 euros, aportación del INEM al PEEZRD, con un presupuesto de 75.900,24 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, no se preveen ingresos en este capítulo.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, no existe previsión de solicitud de nuevos préstamos, por lo que no se recoge presupuesto para este capítulo.

Juan Miguel Torres López del grupo socialista, manifiesta que el voto de su grupo será la abstención como prueba de la buena voluntad del equipo de gobierno a la hora de la confección de estos presupuestos 2017, aduciendo así mismo que cuentan con un concejal menos estando así claro que los presupuestos salen adelante.

Juan María Arenas Escribano del grupo Ganemos Munera, indica que es de agradecer a todos las reuniones que se han mantenido, aún siendo domingo alguna, lo dice sobre todo por Rafael Martínez que es funcionario y no tienen porqué.

Ellos tenían unas líneas rojas para negociar que era no tocar personal ni servicios y esto se ha respetado. Por otro lado la capacidad para inversión no cabe con el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Por las razones anteriormente mencionadas su grupo se va a abstener.

Pretenden rehabilitar la ruta de senderismo y otras partidas de la concejalía de deportes.

Manifiestan así mismo su desacuerdo en la consignación presupuestaria para la celebración de un festejo taurino en las Fiestas de la Juventud.

La Alcaldesa hace constar que sus compromisos adquiridos algunos ya están en marcha, como es el caso de los desfibriladores y las rutas de senderismo.

Agradece a Luis Antonio Arenas Cantero portavoz del grupo Ganemos Munera, la colaboración y el trabajo realizado para establecer las rutas de senderismo.

Hace constar que se va a celebrar en Munera, una de las pruebas del campeonato de natación Regional, lo que es una buena noticia.

Se van a llevar a cabo dios rutas de BTT, con gran afluencia.

En definitiva son unos presupuestos que intentan llegar a todos los sitios con la limitaciones legales que todos conocemos.

Tras debate de tema por todos los miembros presentes, por mayoría se adoptó el siguiente acuerdo:

(A favor, cinco PP. Abstenciones, cuatro PSOE y dos Ganemos)

PRIMERO: Aprobar inicialmente los presupuestos del ejercicio 2017.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo para reclamaciones, por plazo de quince días.

TERCERO: Elevar a definitiva su aprobación, si no hay reclamaciones, publicando en BOP el texto integro del presupuesto.

PUNTO SEXTO: INFORMES DE ALCALDIA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a informar sobre asuntos que pueden ser de interés para la Corporación.

.- Procede a informar del expediente de la empresa Dehesas y Viñedos Navamarín.

Comienza dando lectura al escrito de fecha 16 de Marzo presentado de nuevo por el concejal del grupo socialista, que entre otras cosas vuelve a pedir “copia de todos los expedientes correlativos hasta la fecha correspondientes a la empresa DEHESA Y VIÑEDOS NAVAMARIN incluido las copias de los DVD-R”.

Este mismo concejal en su escrito de 21 de Marzo vuelve a reiterarse sobre el este tema. “Habiendo decretado por Resolución de Alcaldía nº 5 de 19 de Enero, la suspensión inmediata de los actos de edificación que se está ejecutando por parte de Dehesas y Viñedos Navamarin, S.A.U.”

Solicita información de porque no se ha dado cumplimiento a este Decreto.

La Alcaldesa le comunica que si es consciente de que el Decreto no se cumple, debería denunciarlo al juzgado.

Desde la presentación de las alegaciones a este expediente de calificación urbanística, procede a dar cuenta de la documentación que se ha recibido en este Ayuntamiento.

Con fecha 2 de Febrero de 2017 informa la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre la viabilidad de este expediente.

Con fecha 1 de Febrero de 2017, con motivo de que el Sr. Juan Miguel Torres y Angel Campos presentaron sus escritos de alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, llegó escrito de esta entidad pidiendo explicaciones al Ayuntamiento.

“El 23 de Enero de 2017 tiene entrada en la Dirección Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, oficio remitiendo alegaciones presentadas el día 14/12/2016 en el Ayuntamiento de Munera al expediente que allí se tramita de cambio de licencia urbanística para ejecución de proyecto de obras y actividad de bodega, almazara y azafranal”.

A este organismo se contestó con fecha 15/02/2017.

Con fecha 2 de Marzo, Luis Mena en representación de la empresa Dehesas y Viñedos Navamarín, presenta escrito explicando las actuaciones que está llevando a cabo en cuanto al vallado cinagético y al cartel luminoso.

Con fecha 28 de Marzo llegó el oficio de remisión de la resolución de fecha 7/03/2017 de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Procede a dar cuenta de las principales razones que avalan esta resolución, destacando lo que respecta a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales que informa que la actuación se encuentra fuera de la Red de Areas Protegidas de Castilla la Mancha, el Servicio de Industrial Agroalimentarias, cooperativas y Desarrollo Rural en la que se informa que se trata de una actividad adscrita al sector primario y que la superficie de la parcela es superior a la exigida en la Orden de 01/02/2016 de la Consejería de Fomento por lo que no se aprecia inconveniente para el desarrollo del proyecto.

Por último el Servicio de Cultura, informa que el proyecto cuenta con expediente de Cultura y Resolución de autorización de fecha 24/01/2017.

Se puede concluir que la actividad analizada ejerce un impacto compatible con el medio, que cuenta con capacidad de carga suficiente para acoger dicha actividad.

En conclusión resuelve que el proyecto de "ACTIVIDAD DE BODEGA, LAMAZARA Y AZAFRANAL EN PARCELAS 393 Y 394 DEL POLIGONO 68, T.M. DE MUNERA Y LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DE 20 KV S7S LA-56 Y CT DE 160 KVA, (Exp. PRO-AB-16-0680), no necesita someterse a una evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto Ambiental.

A partir de ese momento se remite el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, como órgano sustantivo, para la calificación urbanística tras lo cual se concede las licencias pertinentes y se procede a la liquidación del ICIO 2,4%, Licencia de Actividad y el correspondiente CANON urbanístico que s el 2% de la Inversión Total.

.- informe sobre el expediente disciplinario de José Jaime Charco Ruiz.

Informa que se ha finalizado la instrucción de este expediente, con una propuesta de resolución por parte del instructor y del secretario del mismo, por lo tanto ha resuelto elevar a definitiva esa propuesta cuyo resultado es el despido, con fecha 16 de Marzo.

.- Escrito de queja de Angel Campos Márquez.

Con fecha 8 de Febrero de 2017, presenta escrito de queja en el que solicita a la Alcaldesa presente a Ángel Campos Márquez disculpas por escrito y leídas en el siguiente Pleno de la Corporación y publicadas en WEB del Ayuntamiento de Munera, por haber infringido su derecho al honor, la intimidad personal y familiar y los posibles daños morales y psicológicos a mi propia imagen.

Hace constar que "en el transcurso de la sesión y debate en el Pleno del día 31 de Enero de 2017, entre la Alcaldesa de Munera y un concejal de la oposición, la Regidora del consistorio Angeles Martínez García en Ruegos y Preguntas tuvo la **POCA DECENCIA, HONRADEZ Y FALTA DE DISCIPLINA POLITICA Y ETICA**, al mencionar mi nombre y apellidos completos, **POR 6 VECES**, acusándome ante el público asistente, grabación de audio de sesión y dos cámaras de televisión de dos medios distintos, de haber presentado unas observaciones a un expediente

publicado en el DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA, ante el registro del Ayuntamiento de Munera, que mostró públicamente y dio lectura (SOLO EN PARTE), PARA DAR A ENTENDER AL PUBLICO Y MEDIOS PRESENTES QUE SE HABIA DENUNCIADO.

No siendo yo cargo público alguno sino un simple ciudadano de Munera, es DESPRECIABLE por su parte intentar acusarme y justificarse de **SUS OBLIGACIONES, ACTOS Y ACCIONES** en un Pleno público, sin tener yo comunicación de sus actos, ni estando previsto en Orden del Día y a sabiendas de que no puedo defenderme aun estando presente, ni siquiera con voz ya que el reglamento plenario no lo permite.

Quiero pensar que todo fue debido a la euforia del momento al encontrarse la sala abarrotada de gente y dos medios audiovisuales grabando por primera vez una sesión plenaria, pero al mencionar mi nombre y apellidos completos **NO SOLO UNA VEZ, SINO 6 VECES**, da que pensar, que este grave error pudiera ser totalmente intencionado con el objetivo de señalarme y exponerme a la opinión pública simplemente por mis creencias políticas.”

A continuación hace referencia a todos los incumplimientos de la Ley de Protección de Datos, Ley Orgánica 15/1999, de Carácter Personal de 13 de Diciembre.

Incumplimiento a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Dicho incumplimiento viene reflejado en el artículo 2 y artículo 7 de dicho texto legal.

Por último **SOLICITA Y EXIGE A LA ALCALDESA DE MUNERA, RECONOZCA SU ERROR Y PRESENTE A.**

D. ANGEL CAMPOS MARQUEZ DISCULPAS POR ESCRITO Y PUBLICAS ANTE EL SIGUIENTE PLENO DE LA CORPORACION Y SEAN PUBLICAS EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, POR HABER INFRINGIDO MI DERECHO AL HONOR, LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y LOS POSIBLES DAÑOS MORALES Y PSICOLOGICOS A MI PROPIA IMAGEN.

La Sra. Alcaldesa indica que a la vista de este escrito de queja, ha solicitado un informe jurídico sobre el cumplimiento o no de la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

De todo el informe quiere resaltar lo siguiente.

“En cuanto al acto de responsabilidad personal previo reconocimiento de la realización de una conducta indebida, habrá que valorar:

- El solicitante estima que la actuación de la Alcaldía ha infringido su “derecho al honor, la intimidad personal y familiar” y que ha podido ocasionar “daños morales y psicológicos” a su propia imagen.

La causa de tal solicitud definitiva de perjuicios personales en el solicitante es, según él manifiesta, el haber sido citado en un debate plenario, en el punto relativo a ruegos y preguntas, como autor de unas observaciones a un expediente publicado en el DOCM; observaciones presentadas al Registro municipal para informar la tramitación del expediente en fase de exposición pública.

La intervención del Sr. Campos en el expediente es voluntaria, y al verificarla se somete a que lo observado sea objeto de consideración, junto con el resto de alegaciones, informes, etc...que puedan integrar el expediente, por parte de los miembros de la Corporación que a su vez ejercen en su labor de control político a la Corporación, un derecho que también es susceptible de protección constitucional: el derecho al acceso a la información y a la participación política.

No sólo no niega el Sr. Campos lo anterior, sino que es expresamente reconocido; en consecuencia se comete, a juicio de esta Alcaldesa, ninguna infracción al ordenamiento jurídico por el hecho de que en un punto del debate, a respuesta de requerimiento realizado por otros miembros de la Corporación, se haga mención a la persona (en este caso particular, pero igual podría ser institucional) que ha decidido formular alegaciones a la tramitación de un expediente, precisamente en una fase de exposición pública del mismo.

Pues bien en el caso que nos ocupa el Sr. Campos refiere, como hecho objetivo denunciado, la citación de su identidad varias veces en el debate plenario. Como ya se ha referido la causa de ello no fue un acto aleatorio o injustificadamente impulsivo, sino como consecuencia de su intervención en el expediente administrativo al formular alegaciones en fase de exposición pública de dicho expediente. Cuanto manifiesta es más que una cuestión objetiva, una apreciación subjetiva a juicio de esta Alcaldesa en exceso sobreactuada, que en todo caso no parece suficiente para enervar la línea separatoria de derechos que el tribunal Constitucional ha venido delimitando en el hipotético caso de que se dan colisiones entre los merecedores de protección constitucional.

Al contrario sin embargo si podría referirse lo que en su escrito podría considerarse como mínimo irrespetuoso, cuando no injurioso o pura calumnia el vertido de expresiones y manifestaciones tales como "POCA DECENCIA, POCA HONRADEZ Y FALTA DE DISCIPLINA POLITICA Y ETICA", de suerte pues que se puede considerar que es el propio solicitante quien en realidad de forma voluntaria pretende llevar a cabo un debate político con la Alcaldía, introduciendo en vía administrativa cuestiones que institucionalmente está reservadas a los miembros de la Corporación en cuanto legítimos representantes de la voluntad popular expresada en las elecciones municipales.

Al vista del informe jurídico sobre el cumplimiento o no de la Ley de protección de Datos, por mi parte le dice que no retira lo que dijo y no lo va a retirar.

Por todo ello esta Alcaldía considera improcedente la solicitud y por las razones expuestas, procederá su desestimación.

.- Información sobre el Plan Extraordinario de empleo de la junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

El 23 de Febrero de 2017 se solicitó mediante Resolución, subvención para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan de Empleo de Junta.

El plazo de ejecución de los proyectos es hasta el 31/03/2018.

El 25% de las personas contratadas serán las que indique la Consejería de Bienestar Social, a través de los informes previos de los servicios sociales.

Los requisitos de los participantes son:

Que sean demandantes de empleo inscritos al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta.

Que tengan entre 25 y 65 años.

Se ha presentado cuatro proyectos:

- Limpieza y mantenimiento en parques, jardines y zonas verdes de la localidad. Personas a contratar cinco.
- Obras de reparación y mantenimiento en diversas calles de la localidad. Personas a contratar cuatro.
- Apoyo y fomento de la promoción turística y cultural. Personas a contratar dos.
- Limpieza y mantenimiento de dependencias municipales. Personas a contratar cuatro.

El total de personas desempleadas a contratar quince.

Presupuesto de mano de obra, 106.507,83 €.

Presupuesto de materiales, 11.100,00 €.

La financiación de la Junta de Comunidades y de la Excma. Diputación para mano de obra, asciende a 74.250,00 €.

El Ayuntamiento para mano de obra y Seguridad Social, 32.257,83 €, y para materiales 11.100,00 €.

.- Procede a informar de la situación que se tiene en la Vivienda Tutelada.

El pasado 8 de Febrero se celebró una Comisión de Seguimiento de la Vivienda Tutelada, a la misma asistió la jefa de mayores de la Dirección Provincial de Bienestar Social, la gobernanta

de la Vivienda, el trabajador social del Ayuntamiento, la concejal de servicios sociales y ella. En ella se valoraron los dos casos de alta por urgencia social del pasado 28 de Diciembre de 2016, Los dos usuarios de los que se informó en el Pleno del 29 de Diciembre, y se decidió que estos dos usuarios siguieran en periodo de adaptación.

También se vieron algunas incidencias.

Por último manifiesta que en la actualidad la Vivienda Tutelada cuenta con cinco usuarios.

.- Procede a dar contestación al escrito presentado por el concejal del grupo socialista Juan Miguel Torres.

Por parte de la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura del escrito que presentó el concejal del grupo socialista el 29 de Diciembre de 2016.

Quiero, otra vez, por enésima vez ante este Pleno y espero que le quede claro de una vez por todas, reiterando mis anteriores intervenciones sobre los temas que tanto le preocupan, contestar a su escrito e intervención sobre temas económicos del pasado pleno día 29 de Diciembre, lo hago a Vd. Sr. Torres directamente, como único concejal que intenta de cualquier forma desprestigiarme, sobre todo, con acusaciones y afirmaciones que no se concretan, con mentiras e intentando crear una situación apocalíptica de la realidad contable municipal.

Le entrego en este momento, la “documentación contable” que tantas veces ha solicitado, como puede comprobar el Pleno, no se trata de unos cuantos documentos contables, preparar todo lo solicitado significa que un funcionario tiene que dejar sus tareas habituales, para en horas y horas que por otro lado tienen que ser fuera de la jornada de trabajo, hacerlo solo para usted, como ve “Sí” existen justificantes contables y la verdad que son muchos, espero que toda esta información, sea custodiada con especial esmero, pues existen cantidad de facturas que afectan a terceras personas y donde se refleja información de “carácter personal” y después de ello, directamente las “falsedades” “limpieza de la gestión económica” “mentiras” “depuración de saldos irreales”, les dé traslado de forma directa al Juzgado, pues si conoce alguna irregularidad y no la denuncia, es usted, el que está incurriendo en falta.

Sobre todo también quiero recordarle que el Real Decreto Ley 4 / 2012, de 24 Febrero, se crea con la idea de poder facilitar la financiación por parte del Estado, para el pago a Proveedores, con el único cumplimiento de la aprobación de un “Plan de Ajuste”, con duración de 10 años, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 14 Junio 2.012, y concedido como favorable por el Ministerio de Hacienda en fecha 2.7.12, este Plan permite a través del ICO y

en nuestro caso concreto concedido a través del préstamo con Bankinter, el pago de una cantidad de 297,090,18 euros a proveedores de este Ayuntamiento pendientes a 31 marzo 2.012 y que es necesario atender en cumplimiento de esta Ley.

El Plan de Ajuste condiciona la adopción de una serie de medidas tanto de ingresos como de gastos, que el Pleno aprobó y que entre otras por el lado de los ingresos fue necesario hacer uso de todos los activos del Ayuntamiento, con la necesidad de presupuestar ingresos y hacerlo mediante expedientes para su enajenación y venta, se trataba de los "solares propiedad del Ayuntamiento detrás del cuartel", "baldíos del Ayuntamiento", "canon de la concesión del servicio de Abastecimiento agua potable mediante una solicitud de su adelanto total", o bien, aprovechar, que en ese momento había sido aprobada la construcción de tres parques eólicos en Munera con la posibilidad de ingresos por ello, o era esta vía como digo, a través del patrimonio, o era la subida de impuestos, no solo de las tasas del servicio recogida de basuras o guardería, que fue necesario su incremento ante el gran desajuste presupuestario que generaban, si no todos los demás y hacerlo hasta sus máximos, caso contrario, era la vía de los gastos, esta significaba el despido del personal contratado por el Ayuntamiento a través de los distintos convenios con la JJ.CC, y que se habían quedado sin financiación o está había sido disminuida de forma importante, servicios éstos como "Plan Concertado Servicios sociales", "Guardería", "A.D.L". "omic", "vivienda Tutelada" "Monitor Deportivo", "monitor de Personas Mayores", "Centro de Discapacitados", etc.

Este Plan de Ajuste, era revisado anualmente y se daba cuenta al Ministerio de Hacienda, de su cumplimiento y evaluación anual, así consta en 2.013 y 2.014.

La Ley 18/2014, de 4 de Julio en su artículo 3, permite a los Ayuntamientos la posibilidad de refinanciar los préstamos solicitados con cargo al Fondo de Proveedores, esta refinanciación permitirá poder solicitar un nuevo préstamo a intereses mucho más bajo, por lo que sin dudar esta Corporación en Pleno celebrado el día 30 de Septiembre de 2.014, aprueba y decide acogerse, de tal forma que se solicita un nuevo préstamo concedido por Caja Rural de Castilla La Mancha, por el mismo importe, con la diferencia muy sustancial en los intereses de tal forma que del 5,939 %, del préstamo del fondo, se pasa a tener que pagar el interés de Euribor a tres meses más 0,79 %,.

Esta modificación significa también, que el Plan de Ajuste aprobado para 10 años queda sin efecto, por lo que no es necesario a partir del 2.015, tener que seguir con las revisiones y evaluaciones anuales.

Es en este momento, cuando por parte de esta Alcaldía en 2.015, y con el objetivo de cumplir y posibilitar una imagen “fiel y real” de la contabilidad, y de acuerdo con la base num.50 de ejecución del Presupuesto Ordinario, decide que los ingresos que en 2.012, fueron contemplados por motivo del plan de Ajuste, proceder a su anulación en tanto en cuanto el plazo previsto para su obtención estaría incluido dentro de los 10 años del Plan de Ajuste inicial.

En cuanto al resto de obligaciones y derechos anulados anualmente me remito a las exposiciones realizadas en los distintos expedientes y a las facilitadas al Pleno de la Corporación.

Sr Torres, a esta Alcaldía solo le mueve, el interés por el Pueblo de Munera y el bienestar de sus vecinos, esta Alcaldía ha tenido que afrontar dos sentencias judiciales que han condenado al Ayuntamiento al pago de unas indemnizaciones de unos 600.000 euros, esta Alcaldía ha propiciado con su gestión que al día de hoy el Ayuntamiento tenga un saldo “0” como pendiente de pago, que la liquidación del presupuesto de 2.016, se haya dado cumplimiento a la Regla del Gasto y la Estabilidad Presupuestaria, que esté al día en el cumplimiento de la información al Ministerio de Economía y Hacienda, eso sí, con la negativa de su grupo a que podamos facilitar la Cuenta General de 2.015 al Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de 2.017, cumple con el techo de gasto, y tan solo el Remanente de Tesorería, sigue siendo negativo, por razones obvias de poder seguir manteniendo todos los servicios que son muy deficitarios y cuya relación tienen en su poder.

Creo, “sinceramente”, que debería dedicarse a trabajar más por su pueblo, intentando aportar ideas e iniciativas constructivas y beneficiosas para sus ciudadanos, en lugar, de seguir dedicándose a difamar y buscar piedras y tropiezos que impidan que este grupo pueda seguir trabajando por el bienestar de nuestro pueblo Munera.

A continuación la Sra. Alcaldesa le hace entrega de la documentación que se le ha requerido.

.- Interviene Pedro Pablo Sánchez Estesos, concejal del grupo popular, para dar cuenta de su situación como investigado por una causa abierta por los concejales del grupo socialista, contra los concejales del grupo popular en la Mancomunidad de Servicios “ALMENARA”.

Da cuenta del auto de dos de Marzo de 2017, en el que se acuerda el archivo de las actuaciones del Procedimiento abreviado 2631/2014.

La Corporación queda enterada.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas.

- Juan Miguel Torres López del grupo socialista.

.- En cuanto a los derechos pendientes de cobro que vengo solicitando reiteradamente, sigue insistiendo que no deben ser muy ciertos cuando el informe de secretaría dice que no son ciertos ni reales. El los sigue pidiendo y cuando los tenga ya veremos.

.- Sobre la no aprobación de la Cuenta General de 2015, decir que no sólo fue el grupo socialista el que votó en contra sino que también lo hizo el grupo Ganemos Munera, algo verían que no les gustó y ya lo explicaran si lo creen oportuno.

.- Tema Nava Marín.

“En el Pleno de 31 de Enero, en la encerrona que organizaste tú y José Manuel Martínez, dueño entre otras de Bodegas y Dehesas Navamarín, Ajusa, Hermasán “constructora que está llevando la dirección de estas obras” y como no, dueño de visión6, la televisión que dio cobertura a este Pleno, tergiversando la realidad y faltando a la verdad descaradamente para justificarte. Explicanos como sabían la televisión de este señor y la inmensa mayoría del público asistente, que eran trabajadores de las empresas de Albacete de este señor, directivos de esas empresas acompañados por sus esposas, novias, etc., y algunos de los trabajadores de esta obra, que en este Pleno se iba a tratar el asunto Navamarín cuando el asunto no figuraba en la convocatoria. Recordar que esta gente que vino de fuera, es la que se agrupó en la plaza para que gravara las cámaras de televisión de Visión6 y luego tergiversar la noticia diciendo que el pueblo de Munera se había manifestado en mi contra. Recordar que al final del Pleno te despediste de los trabajadores de Navamarín agradeciendo su presencia.

En este Pleno dijiste que la resolución de alcaldía en la que decretaste la paralización inmediata de estas obras, fue a causa de una denuncia presentada por mí en Fomento y enseñaste un papel al público asistente y a dicha televisión. Resulta que tú firmaste la resolución el día 19 de enero y yo presenté el 23 de Enero (cuatro días después) en Fomento, no una denuncia sino copia de las alegaciones presentadas el 14 de Diciembre en este Ayuntamiento. Lo que hiciste en este Pleno fue faltar a la verdad para responsabilizarme de lo que es solo y únicamente responsabilidad tuya. Tengo muy claro que firmaste esta Resolución para salvar tus responsabilidades en el caso de que se exijan, pues sigues haciendo la vista

gorda y permitiendo que se siga construyendo una bodega, almazara y envasadora de azafrán con una licencia para naves de aperos.

Claro está que con esta encerrona tenías que justificarte ante quien según se comenta en Albacete “hace lo que quiere con la Alcaldesa de Munera”.

Yo no soy dueño de ninguna televisión, ni tengo a nadie que ponga una televisión a mi servicio para desacreditar a un contrario político, pero ten muy claro que al final la verdad y la razón solo tiene un camino y el tiempo pone a cada uno en su sitio.

También dijiste en este Pleno, que todo se estaba haciendo legalmente, daño a entender que soy un mentiroso y que lo único que quiero es que no se instalen empresas en el pueblo, decirte que para el desarrollo de nuestro pueblo y para la instalación de empresas, siempre puedes contar conmigo incluso para irnos a Toledo lo que haga falta, pero lo que no voy a consentir es que por no sé intereses, se permita que una empresa cometa ilegalidades con tu consentimiento, y al pueblo se le robe al dejar de ingresar unos ingresos a través de los impuestos correspondientes, que buen falta nos hacen.

Dijiste en el Pleno que todo se está construyendo legalmente, pero entonces, **¿porqué la valla colindante con la antigua N-430, que estaba a 2,70 m. de la carretera, la ha quitado y la ha vuelto a poner esta vez a 6 m. como marca la Ley?**

-El informe del técnico municipal del Ayuntamiento de Munera, expediente 5-2016 de fecha 26 de Octubre de 2016, enviado el 2 de noviembre de 2016 a los SERVICIOS PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, en relación con el expediente de calificación urbanística, D. Juan Tomás Díaz Romero, informa que “sobre el vallado, se ha recibido notificación del Ministerio de Fomento, con nº de registro de salida 004109 de fecha 01 de septiembre de 2016, indicando que el vallado deberá respetar en todo momento la zona de dominio público de la antigua carretera N-430”, se aporta plano de emplazamiento en el que se especifica el retranqueo de 6 metros del borde de su pavimento. ¿Por qué siendo el Ayuntamiento el **órgano sustantivo de la actividad**, se permitió que el referido vallado se pusiera a 2,70 m? en lugar de los 6 metros indicados en este informe?.

Las obras de teres naves para la actividad de almazara, bodega y envasadora de azafrán se están llevando a cabo con una licencia para la construcción de dos naves de aperos.

La línea eléctrica que cruza la vía pecuaria “CAÑADA REAL LOS SERRANOS” no se ajusta a la medidas de protección AVIFAUNA necesarias por encontrarse en “malla C”.

Un cartel publicitario giratorio de grandes dimensiones se ha instalado sin su correspondiente licencia.

A raíz de una inspección del órgano ambiental correspondiente, el cual comunicó al órgano sustantivo de la actividad, (que no es otro que el Ayuntamiento de Munera) estas irregularidades, y que las obras estaban iniciadas sin sus correspondientes licencias, este Ayuntamiento respondió el 17 de febrero informando que había instado la paralización de los trabajos, **RECORDARTE OTRA VEZ MAS QUE EL DIA 19 DE ENERO POR RESOLUCION DE ALCALDIA ORDENASTE LA PARALIZACION INMEDIATA DE ESTAS OBRAS**, explícanos porque después de más de dos meses, las obras siguen su curso sin que tú hayas ordenado la ejecución de esta resolución. Aquí también has faltado a la verdad, pero has faltado a la verdad a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Local y como te he dicho antes, siendo cómplice de estas irregularidades.

Este informe del Técnico Municipal viene a decir que “el proyecto cumple con las disposiciones del Art. **13.1 del reglamento del suelo rústico**, atendiendo a las necesidades de la instalación, al no plantear incompatibilidades con el Planeamiento Local actual vigente (normas subsidiarias). Así mismo, está de acuerdo con el TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA ACTIVIDAD URBANISTICA DE CASTILLA LA MANCHA (T.R.L.O.T.A.U.) y entre otros dice:

- No suponen un riesgo para la conservación de las áreas y recursos naturales protegidos **¿entonces , si cumple con las normas subsidiarias y la T.R.L.O.T.A.U., ¿cómo se ha permitido que la línea aérea de media tensión que discurre en la mayor parte del trazado por suelo rústico de reserva, una franja de esta línea discurre en Suelo Rústico de Especial Protección (Cañada Real los Serranos) no respete la normativa Avifauna exigida? ¡Esto es una supuesta prevaricación en comisión por omisión!**
- No limitan el campo visual ni rompen el paisaje.
- No se colocarán carteles ni vallas publicitarias, **el cartel publicitario de grandes dimensiones instalado sin licencia, ya que está totalmente prohibido y no se puede legalizar, se ha instalado con la complicidad tuya y no sé si del Técnico Municipal, ya que se instaló anteriormente a dicho informe y se ha permitido. ¡esto es otra supuesta prevaricación en comisión por omisión!**

Recuerdo a la Alcaldesa que dicta orden de paralización de las obras de Navamarín, pero no procura sus cumplimiento ni ordena la ejecución, que está sometida al principio de legalidad y al de buena administración, debiendo cumplir y hacer cumplir las resoluciones que dicta. Por lo que exijo que proceda a dar cumplimiento a la orden de paralización de las obras según lo dictado en la resolución de alcaldía nº 5 de 19/01/2017, y se incoe expediente sancionador por las contrastadas infracciones cometidas según lo establecido en el artículo 79 y siguientes del decreto 34/2011, de 26 de abril y de los artículos 178.4 y 179.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De persistir en la permisividad de unas obras que carecen de licencia y que su paralización está ordenada desde enero de este año, se podría incurrir en cierta responsabilidad, tanto del propio Ayuntamiento como de las autoridades municipales que hagan dejación de funciones y no ejerciten eficazmente las competencias que legalmente tienen atribuidas. Esta responsabilidad podría ser de prevaricación administrativa por “complicidad omisiva, que es cuando habiendo una resolución de alcaldía, el alcalde o alcaldesa no lo hace cumplir para favorecer a un tercero, con ello incumple la obligación que se le atribuye como garante.

También quiero decir que a petición de la Ejecutiva Local del partido socialista de Munera, hecha a través de mi compañera y concejala Ascensión Bódalo y miembro de esta ejecutiva, aclaro que las alegaciones que otra persona y yo presentamos al expediente de Navamarín, las presentamos a título personal y sin el apoyo de esta Ejecutiva Local.”

Esto es lo que tiene que decir sobre este tema, a expensas de lo que manifiesten los compañeros de Ganemos Munera, como ecologistas y concejal de Medio Ambiente.

A continuación, Ana Belén Panadero del grupo popular, solicita permiso para ausentarse por razones de trabajo, siendo las 21,30 horas.

Interviene Juan María Arenas Escribano del grupo Ganemos Munera, haciendo constar que ellos siempre han dicho que si se está cometiendo irregularidades pues adelante.

Por otro lado dos de las personas que representan a Navamarín se reunieron con ellos y les manifestaron que eran conscientes de que no se estaban cumpliendo los plazos, pero todo era legalizable. Ellos le manifestaron en esa reunión, que tenían claro que no iban a amparar irregularidades y tampoco iban a consentir que fuesen amparadas por la Alcaldesa o el Concejal de Obras.

En definitiva ellos no quieren que se hagan cosas ilegales y que aplauden que se paralicen las obras. También es cierto de que si se han paralizado y se siguen llevando a cabo esto no lo pueden aplaudir. Si se siguen haciendo obras que se paralicen.

.- Ascensión Bódalo Leal del grupo socialista.

Manifiesta a Pedro Pablo Sánchez que no está Antonio Cuadrado, que era él le pedía su dimisión por estar investigado.

En el Carnaval de este año manifiesta que en el “Baile de Carnaval” se hizo corto, ya que estaba muy animado y cuando hicieron un descanso ya no volvieron y aunque la gente siguió sin música ya no es lo mismo. Ruego que se procure que la orquesta esté más tiempo o en su caso contratar una más.

.- Juan Miguel Torres López del grupo socialista.

Interviene para preguntas sobre unas dudas que han surgido en partidas de los presupuestos.

En el Cap. I, Gastos de Personal en la partida de auxiliares de Ayuda a Domicilio el año pasado habían 36.000,00 € y este año se ha incrementado en 16.000,00 € más. Se pregunta el porqué de esas diferencias.

En la partida de los profesores de música existe una diferencia respecto del año pasados de unos 3.000,00 €, porqué.

En la partida de la policía municipal este año hay unos 5.800,00 € más, a que se debe esa diferencia.

En la partida de la directora del CAI, existe una diferencia de 4.000,00 €, a que se debe.

Así mismo procede a enumerar partidas en las que existen diferencias significativas, sin saber la razón de ello, como:

Gastos electricidad en el matadero y cementerio.

Hogar y vivienda tutelada, gasto eléctrico.

Colegio público y Escuela de Música, gastos de electricidad.

Campo de fútbol, gasto energía eléctrica.

Gastos de calefacción, hogar de pensionista y en Vivienda Tutelada.

Mantenimiento de Centro de Día.

Calefacción de la Guardería Infantil, existen consignados unos 2.000,00 € menos de calefacción.

Se pregunta así mismo del porqué han bajado las transferencias corrientes.

En instrumentos musicales y vestuarios, porqué esta partida sigue igual que en el ejercicio anterior.

En las tasas de feria y fiestas a que se debe que este año se presupueste sólo 13.000,00 € y el año pasado 22.000,00 €, en ingresos de puestos.

.- María Luisa Requena de Lamo del grupo socialista.

Interviene para manifestar que su grupo propone que el coste del ECOS, sea inferior ya que se ingresan 15.000,00 € y en el coste hay 13.000,00 €.

Interviene de nuevo Juan Miguel Torres López dirigiéndose a la Alcaldesa para hacer constar que viene incumpliendo reiteradamente los acuerdos que se aprueban en el pleno de esta Corporación, de esta manera vulnera lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Parece que no es consciente de que está cometiendo un presunto delito de prevaricación administrativa por omisión.

.- Luis Antonio Arenas Escribano del grupo Ganemos Munera.

Pregunta sobre una Resolución de Alcaldía en la que se aprueba una gratificación de 1.500,00 € a un trabajador del Ayuntamiento, por los trabajos realizados en la ejecución de las obras de renovación de alumbrado público exterior. Quieren saber si se debe a horas extras, o en definitiva una mayor explicación, sobre esa gratificación.

En el Pleno anterior por parte de la Alcaldesa se produjeron una serie de comentarios, sobre su compañero Juan María Arenas, que se encontraba ausente y no podía defenderse. Piensa que estuvieron fuera de lugar sobre todo ya que no podía defenderse y además está en total desacuerdo con las afirmaciones que se hicieron. También entiende que en el Pleno de Diciembre Juan María Arenas también elevó bastante el tono y fue bastante bronco contra la Alcaldesa, aunque eso no justifica las acusaciones que se hicieron después. Le gustaría decir a los dos que antes de que se enzarzen de nuevo en disputas, que piensen en lo constructivo que puede ser para el pueblo.

En contestación a Juan Miguel Torres del grupo socialista, sobre su concejalía, lo primero que quiere decir es que no está liberado, no cobra nada en su concejalía de Medio Ambiente y que él trabaja en el campo donde echa muchas horas y le queda poco tiempo y ganas de hacer, en definitiva que hace lo que puede.

No obstante si consideran en que no lo hace lo bastante bien no tiene inconveniente en abandonar esta concejalía.

En cuanto al tema de Navamarín, toda vez que el expediente está en poder del órgano que tiene la palabra definitiva habrá que esperar a ver qué pasa.

Interviene Juan María Arenas Escribano del grupo Ganemos Munera, donde agradece a su compañero sus palabras. En cuanto a lo que dijo la Alcaldesa de que no trabajaba, no colaboraba, él no se queja de eso sino en el momento en que se dijo. El sabe lo que es la política y no va a debatir ideas, se trata de ayudar al pueblo y debatir ideas, se refiere a lo que es la política con mayúsculas.

No pudo venir a ese Pleno por que acababa de ser padre y no pudo. En cuanto lo que dijo de mí la Alcaldesa de que no había aceptado la concejalía de su anterior compañero y que no trabajaba, esto lo podía haber dicho en otros Plenos anteriores, pero aprovecho este Pleno que estaba abarrotado de público para decirlo, no tuvo lugar ahí, si eso lo dice en este Pleno o cualquier otro no hay problema, se habla se debate. No le gustó que se hiciese así.

Cuando tomó posesión y se le ofreció esa concejalía de deportes, estuvo en su despacho para hablar del tema. Lo primero se interesó sobre el presupuesto que contaba deportes para el ejercicio de la concejalía. La respuesta de la Alcaldesa fue que el coste de esa concejalía debía ser cero.

Se siguió interesando para el presupuesto del ejercicio siguiente y ella siguió insistiendo en el coste es cero, que todo lo que costase se le dijese a ella. Le manifestó que si organizaba una carrera sin presupuesto, para luego la Alcaldesa dijese que había 1.000,00 €, pues iba a quedar mal.

Se pregunta para que iba a ser concejal, ella le manifestó que ahora iba ser la feria del libro y sería bueno un concejal a su lado, a lo que le dijo que no era concejal para hacerse fotos.

La Alcaldesa insiste en ella no le dijo eso.

Juan María manifiesta en resumen que por eso no ejerce concejalía alguna, ya que no cuenta con presupuesto, ellos no perciben remuneración alguna y no va a poder hacer un buen trabajo.

Debido a esto colaboró en lo que más le interesa como ha hecho y ha trabajado, junto a Luis y a Pedro Pablo, tema Tanatorio y su Ordenanza y Reglamento así como en los presupuestos, para llegar a acuerdos y sacar el trabajo adelante.

El trabajo que viene desarrollando es de colaboración con su compañero en la medida que pueda.

Ha trabajado como fiscalizador y control como le corresponde como concejal, aunque este trabajo molesta o puede molestar al equipo de gobierno o a la Alcaldesa.

En definitiva cree que su trabajo como concejal lo viene haciendo, que no le gustó su intervención dirigiéndose a él utilizando aquel Pleno.

Puede que haya algunas malas interpretaciones en todo lo acontecido, pero no quiere entrar en eso que no lleva a ningún sitio.

Por último las concejalías las tiene la Alcaldía y ella las delega como estime, él que su compañero Dani tuviese esa concejalía no quiere decir que él la tenga. A él no se le ha comunicado ninguna concejalía.

Interviene Pedro Pablo Sánchez Esteso del grupo popular, para manifestar que ese trabajo de colaboración con Ganemos Munera, para los temas necesarios, se han mantenido y se

mantendrán siempre a instancia y con conocimiento de la Alcaldesa, eso no quiere decir que hayan sido él y Luis los que han llevado el ritmo de las conversaciones.

Esto mismo manifiesta Luis Villora, sobre la labor de la Alcaldesa en esas reuniones.

Juan María Arenas indica que entiende que sea así, para eso la Alcaldesa cuenta con su equipo de gobierno y sus concejales.

Se procede a contestar el punto de ruegos y preguntas, por parte de la Alcaldesa.

A Juan Miguel Torres López del grupo socialista.

.- Dice que no fue escrito lo que ha dado lectura sino que fue en su intervención. La Alcaldesa Manifiesta que ha dado lectura ya que él lo presentó por escrito.

.- En cuanto a los derecho pendientes de cobro, que no son ni ciertos, ni reales. Que compruebe la documentación que se le ha hecho entrega en este Pleno.

.- Tema Navamarín.

Manifiesta que ella es sobre todo respetuosa con todo el mundo, tener educación y no meter a nadie por medio.

Cuando Juan Miguel Torres dijo Que le había hecho una encerrona, quiere a aclarar, que el día anterior al Pleno le llamó una persona preguntándole sobre que había en el Pleno que le habían llamado para que asistiese, que le había llamado Juan Miguel Torres y le había dicho que si conseguían que dimitiese Angeles Martínez ellos no iban a parar las obras.

Esto que ha manifestado es totalmente cierto, diga lo que diga Juan Miguel Torres.

Es curioso también que cuando alguien no sabe que va a pasar en el Pleno, un compañero suyo venga preparado por un montón de copias sobre el tema de Navamarín y que se ponga a repartirlo entre el público asistente.

En cuanto a que no es elegante mencionar a alguien que no se puede defender, bueno me avala el informe jurídico del que es conecedor y decir que su nombre se menciona porque es parte de un expediente administrativo.

Efectivamente al terminar el Pleno, como siempre, dio las gracias al público asistente y en este caso a los trabajadores de Navamarín también.

En cuanto que Ajusa hace lo que quiere con la Alcaldesa de Munera. Lo que no se da cuenta Juan Miguel Torres es que le están utilizando a él como intermediario de una guerra y haciendo eso para otra persona no se da cuenta de que está yendo en contra de los intereses del pueblo.

En cuanto que el tiempo siempre pone a cada cual en su sitio, por supuesto que está de acuerdo con esa aseveración.

Agradece su disposición para ayudar y lo tendrá en cuenta.

Dice que se le roba al pueblo dejando de ingresar impuestos. Vuelve a incidir en el tema, señalando que en el momento que se obtenga la calificación urbanística, la licencia de obras y actividad será el momento de proceder a la liquidación del ICIO, Canon urbanístico y licencia de actividad.

El vallado perimetral se ha movido, porque tras visita de inspección se comprobó que no estaba en su lugar, por ello previo requerimiento se ha procedido a su retranqueo.

Según Juan Miguel Torres las obras se están llevando a cabo al amparo de una licencia para nave de aperos. Manifiesta la Alcaldesa que esto no es así, ya que la licencia para naves de aperos ya se ejecutó, ahora se está tramitando la licencia para el cambio de uso.

Pregunta de por qué no se está cumpliendo con el informe de paralización de obras y la resolución de paralización, le vuelve a indicar como ya le ha manifestado otras veces que sí él cree que no está cumpliendo que lo denuncie en el Juzgado.

Por último agradece que haya aclarado que la responsabilidad de las alegaciones es únicamente suya y que el partido socialista no tiene nada que ver.

A continuación procede a contestar sobre el ruego Ascensión Bódalo Leal del grupo socialista, sobre el Jueves de Carnaval. Manifiesta la Alcaldesa de que tiene toda la razón, el compromiso que tenía la orquesta era de mínimo dos horas, cuando hicieron el descanso y no volvían hablaron con ellos, pero se fastidió el "baile".

Luis Villora Martínez primer teniente-alcalde, relata lo que ocurrió con la orquesta y con el representante. Lo que está claro es que no volverá a ocurrir ya que en el contrato se establecerá el tiempo de duración de la actuación.

La Alcaldesa contesta al ruego de María Luisa Requena de Lamo, sobre la bajada del coste del "ECOS", manifiesta que el coste es mucho más que los ingresos que se percibe, ya que cada ejemplar sale a dos euros y a esto hay que añadir el coste del material y personal para su distribución.

En cuanto a las preguntas realizadas sobre los presupuestos por Juan Miguel Torres, le parece curioso que después de haber sido votados y las reuniones aclaratorias que se han mantenido, ahora vega a tener esas dudas.

Interviene Pedro Pablo Sánchez Esteso del grupo popular y argumenta que como interlocutor de las reuniones mantenidas para la elaboración, estudio y aprobación en su caso, de los presupuestos, cuando menos le parece raro estas aclaraciones ahora.

Pedro Pablo señala que en lo que respecta a personal, como en la Vivienda Tutelada la diferencia existente es debido a que si hay una baja hay que cubrirla con un coste presupuestario.

En cuanto a los profesores de música que aunque había un expediente abierto a Jaime Charco, tenía derecho a percibir sus retribuciones básicas.

En general todas las diferencias existentes en cuestión de personal se debe o incremento de traba, como en el CAI, que estaban tres meses trabajando y tres en el paro, ahora no se da esa situación ya que ha aumentado el ratio de niños.

Interviene Rafael Martínez funcionario de intervención y tesorero del Ayuntamiento, haciendo constar que las diferencias presupuestarias siempre se deben al resultado del Estado de Ejecución del presupuesto, que hace que puedan variar las consignaciones en distintas partidas, hay que tener en cuenta siempre que un presupuesto son previsiones que se cumplirán o no a lo largo de la ejecución presupuestaria. Tener en cuenta que en cualquier caso siempre tenemos el obligado cumplimiento del techo de gasto.

Interviene de nuevo Juan Miguel Torres del grupo socialista, indicando que le parece bien estas explicaciones, pero que él no se refería al tema del director de la Banda de Música, sino a los profesores.

Se le contesta indicando, que ya hubo que hacer una modificación presupuestaria porque la partida se había quedado corta.

Aclara que no se refería al CAI, sino al sueldo de la Directora.

Rafael Martínez le contesta que la razón sigue siendo la misma.

La Alcaldesa procede a contestar a Luis Antonio Arenas Cantero, sobre la gratificación a un trabajador del Ayuntamiento.

Como consecuencia de las obras de alumbrado público exterior, este trabajador ha hecho muchas horas extras, labores de control y vigilancia con los trabajadores de la empresa INDRA, incluso a veces hasta las doce de la noche. Por lo tanto cree que está más que justificada esta gratificación.

En cuanto a su intervención mencionando cuestiones de su compañero Juan María Arenas en su ausencia, decir que tiene razón, pero también que no dijo ni la mitad de cosas que tenía preparadas. Se entiende que son políticos pero antes, entiende la Alcaldesa es son personas.

Como recordará en el Pleno del 29 de Diciembre su compañero Juan María Arenas no hizo en todas sus intervenciones un acoso total y en todo caso intentó humillarla.

Lo que dijo fue porqué así lo pensaba y que no sólo ella, incluso en su grupo hay quien también lo piensa. Uno de su grupo dijo que Juan María se estaba diluyendo como el azúcar en el café.

En cuanto a las Concejalías, cuando tomó posesión le citó en su despacho para decirle las concejalías que llevaba su grupo, para ver su predisposición. Juan María Arenas le contestó que posiblemente a corto plazo iba a dejar su cargo y para que iba a coger la concejalía.

Sigue contestando a Juan María Arenas, hace constar sobre sus quejas de que no le llamamos. Indica que ella ha asumido directamente esas concejalías de Educación, cultura, deportes y que llega un momento que ya no da más de sí.

Siempre hacen constar que ellos no tienen tiempo y no cobran, Ana Belén y otros concejales invierten su tiempo y tampoco cobra. Ella misma estuvo seis años de concejal de cultura invirtiendo mucho tiempo, sin pasar siquiera ni una dieta y además dejando su trabajo con el camión, con las pérdidas que supone.

En cuanto a su trabajo fiscalizador, a ella no le molesta, están en su derecho pero deben saber que a veces paralizan el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

Juan María hace constar que él cuando entró en la candidatura de ganemos, sabía que si salía o ganaban las elecciones era a sabiendas de que no cobraba.

Juan María por último hace constar que efectivamente no pudo venir a ese Pleno pero que habló con sus compañeros aduciendo que no había nada que votar, sólo debatir. Si hubiese tenido que votar hubiese hecho lo imposible por venir y que sepan que le dolió mucho no poder venir al Pleno porqué le gusta la política.

Juan Miguel Torres López del grupo socialista hace constar que no se le ha contestado sobre la diferencia presupuestaria de la feria.

Rafael Martínez, contesta que en esta partida se ingresa todos los puestos y demás ingresos que pueda haber con motivo de la feria. No obstante es el resultado de la liquidación y de ejecución presupuestaria.

En cuanto a las naves, dice Juan Miguel Torres, que ellos no han ido poniendo a disposición de nadie naves, sino que han intentado atraer empresas. Estuvimos con Ajos Corell, y le ofrecimos nuestra colaboración y que si estaba en conversaciones con el equipo de gobierno él no quería interferir.

En cuanto a Navamarín, le resulta chocante que le diga que él llamó a toda esa gente para que vengan y luego me critiquen.

La Alcaldesa señal que ella se refería a una persona, le dijo que si conseguían que dimitiese ellos no le paraban las obras.

Juan Miguel Torres indica que el recibió la visita de el encargado y el técnico, Luis Mena, de Navamarín buscaban que yo les ayudase para que la Alcaldesa no parase las obras. Les indico que él no podía hacer nada que era cosa de la Alcaldesa. Que si esta dimitía el que fuese Alcalde, quizás buscase otra solución antes de parar las obras.

Interviene Juan María Arenas Escribano del grupo Ganemos Munera, haciendo constar que si alguien le dicho que dimita, ese alguien, puede llegar y decírnoslo sin problemas, “Oye queremos que te vayas”.

Juan María manifiesta que de su grupo cercano, también le han dicho cosas de la Alcaldesa, al igual que incluso le dijeron que la habían visto en la Roda con Jaime Charco, etc y no ha hecho caso.

Se entra en un debate esteril de dicen que dicen, ate ello, por parte de la Alcaldesa se procede a levantar la Sesión.

Siendo las 22,30 horas se levanta la sesión por la Presidencia, de lo que yo el Secretario doy fe.

